



Resolución Ministerial

Lima, ...18... de... Setiembre... del 2020

Visto, el Expediente N° 20-041611-074 que contiene el Memorando N° 1380-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES; el Informe Técnico N° 136-2020-COVID19-CENARES/MINSA, Indagación de Mercado N° 470-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, Indagación de Mercado N° 515-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, Indagación de Mercado N° 516-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, Indagación de Mercado N° 559-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA e Indagación de Mercado N° 561-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES; y el Informe N° 958-2020-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, del 11 de marzo de 2020, establece que el citado dispositivo legal tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en los numerales 6.1. y 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 se autoriza, de manera excepcional, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud-CENARES, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del citado Decreto de Urgencia.

Que, una vez culminadas las contrataciones referidas, en el considerando anterior, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de





Salud - CENARES transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud, según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento; disponiéndose que las contrataciones mencionadas se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;



Que, a su vez, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2020 del 13 de mayo de 2020, se dictan medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a fin de ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de manera temporal, a nivel nacional, para la atención de los pacientes con sospecha o diagnosticados con COVID-19 y de esta manera, reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por la COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria; coadyuvando a disminuir la afectación de la economía peruana por la propagación del mencionado virus a nivel nacional;



Que, en los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 se autoriza al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, de manera excepcional, para que efectúe las contrataciones y adquisición de equipos de protección personal - EPP, a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos, y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el numeral 2.1. Una vez culminadas las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES transfiere los bienes adquiridos a las entidades antes señaladas, según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento; disponiéndose que las contrataciones y adquisiciones referidas se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF del 27 de abril de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);

Que, con Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA de fecha 05 de mayo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2020/MINSA del 18 de mayo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, de fecha 26 de abril de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, señala que; *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento*



P. MAZZETTI

Resolución Ministerial

Lima, 18... de Setiembre... del 2020

catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido”;

Que, a través de los Memorandos Nos. 905-2020-DGOS/MINSA y 1109-2020-DGOS/MINSA, del 08 y 20 de mayo de 2020, respectivamente, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al CENARES el cuadro consolidado de necesidades para la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP);

Que, mediante los Memorandos Nos. 399-2020-CP-CENARES/MINSA y 455-2020-CP-CENARES/MINSA de fechas 11 y 29 de mayo de 2020, respectivamente, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES el requerimiento de Equipos de Protección Personal (EPP) solicitadas por la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 470-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 03 de julio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien “Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues” por un monto total de S/ 982 045,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado “Formato de Cuadro Comparativo” se señala que el precio unitario del bien es de S/ 0.997;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 515-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 13 de julio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien “Mameluco descartable talla L” por un monto total de S/ 1 052 833,50 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 50/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado “Formato de Cuadro Comparativo” se señala que la cantidad ofertada es de 48 969 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 516-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 13 de julio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien “Mameluco descartable talla XL” por un monto total de S/ 1 118 000,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado “Formato de Cuadro Comparativo” se señala que la cantidad ofertada es de 52 000 unidades;



V. BOZANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.

Que, mediante Indagación de Mercado N° 559-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 23 de julio de 2020 se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XL" por un monto total de S/ 206 640,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 29 520 unidades;



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL

Que, mediante Indagación de Mercado N° 561-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 23 de julio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XL" por un monto total de S/ 119 700,00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 17 100 unidades;



R. ESPINO

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nos. 001726, 001727, 001637, 001815 y 001817, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



L. CUEVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa PUYE S.A.C. la Orden de Compra N° 0000867-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", por una cantidad de 985 000 unidades y monto de S/ 982 045,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra se ha considerado entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo es hasta diecisiete (17) días calendario; computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



J. HERRERA C.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 0000919-2020/UE 124, para el suministro del producto "Mameluco descartable talla XL", por una cantidad de 52 000 unidades por un monto de S/ 1 118 000,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra se ha considerado catorce (14) entregas, cuyo plazo de ejecución máximo de la primera entrega es a los dieciséis (16) días calendario; segunda entrega a los diecisiete (17) días calendario; tercera entrega a los dieciocho (18) días calendario; cuarta entrega a los veinte (20) días calendario; quinta entrega a los veintiún (21) días calendario; sexta entrega a los veintidós (22) días calendario; séptima entrega a los veintitrés (23) días calendario; octava entrega a los veinticuatro (24) días calendario; novena entrega a los veinticinco (25) días calendario; décima entrega a los veintisiete (27) días calendario; décima primera entrega a los veintiocho (28) días calendarios; décima segunda entrega a los veintinueve (29) días calendario; décima tercera entrega a los treinta (30) días calendario y décima cuarta entrega a los treinta y un (31) días calendario; computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 0000920-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mameluco descartable talla L", por una cantidad de 48 969 unidades y monto total de S/ 1 052 833,50 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y



Resolución Ministerial

Lima, 18... de Setiembre... del 2020

TRES Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra, se han considerado catorce entregas, cuyo plazo de ejecución máximo de la primera entrega es hasta los dieciséis (16) días calendario; segunda entrega a los diecisiete (17) días calendario; tercera entrega a los dieciocho (18) días calendario; cuarta entrega a los veinte (20) días calendario; quinta entrega a los veintiún (21) días calendarios; sexta entrega a los veintidós (22) días calendario; séptima entrega a los veintitrés (23) días calendario; octava entrega a los veinticuatro (24) días calendario; novena entrega a los veinticinco (25) días calendario; décima entrega a los veintisiete (27) días calendario; décima primera entrega a los veintiocho (28) días calendarios; décima segunda entrega a los veintinueve (29) días calendario; décima tercera entrega a los treinta (30) días calendario y décima cuarta entrega a los treinta y un (31) días calendario; computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACION ALESSANDRA S.A.C. la Orden de Compra N° 0001001-2020/UE 124, para el suministro del producto "Pantalón descartable talla XL" por una cantidad de 29 520 unidades y monto total de S/ 206 640,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra, se han considerado dos entregas, cuyo plazo de ejecución máximo de la primera entrega es hasta quince (15) días calendario y segunda entrega hasta veinticinco (25) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACION ALESSANDRA S.A.C. la Orden de Compra N° 0001000-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Pantalón descartable talla XL", por una cantidad de 17 100 unidades y monto de S/ 119 700,00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra, se han considerado dos entregas cuyo plazo de ejecución máximo de la primera entrega es hasta los quince (15) días calendario y segunda entrega hasta los veinticinco (25) días calendario; computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.



Que, con fecha 06 de agosto de 2020, la empresa CORPORACIÓN ALESSANDRA S.A.C. cumple con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0001000-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 002 - N° 0030674;



Que, con fecha 06 de agosto de 2020, la empresa CORPORACIÓN ALESSANDRA S.A.C. cumple con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0001001-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 002 - N° 0030663;



Que, con fecha 07 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES S.A. cumple con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000920-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 032 - N° 0029472;

Que, con fecha 07 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES S.A. cumple con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000919-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 032 - N° 0029473;

R. ESPINO

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa PUYE S.A.C. cumple con efectuar la única entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000867-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Electrónica N° T001-1773;



Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativa y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión señaladas, el CENARES emite conformidad de las entregas de los bienes indicados, de acuerdo a las condiciones y cantidades exigidas;

L. CUEVA



Que, mediante Memorando N° 1379-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2020, el CENARES señala que el procedimiento de selección está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 249. Asimismo, se aprueba el expediente de Contratación Directa bajo el supuesto de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.06.07.AG – Mameluco descartable talla L, mameluco descartable talla XL, mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues y pantalón descartable talla XL";

J. HERRERA C.

Que, el Informe Técnico N° 136-2020-COVID19-CENARES/MINSA del 11 de setiembre de 2020, señala que el procedimiento de selección está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 249. Asimismo, se sustentó el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.06.07.AG – Mameluco descartable talla L, mameluco descartable talla XL, mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues y pantalón descartable talla XL";

Que, en ese sentido, concluye que considera procedente la contratación directa de los bienes mencionados, por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, hasta por el monto de S/ 3 479 218,50 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 50/100 SOLES), incluido IGV;



Resolución Ministerial

Lima, 18 de Setiembre del 2020

Que, mediante Memorando N° 1380-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2020, el CENARES aprueba el expediente de contratación directa bajo el supuesto de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.06.07.AG – Mameluco descartable talla L, mameluco descartable talla XL, mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues y pantalón descartable talla XL" por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 establecen que la regularización, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento. Cuando la regularización implique la necesidad de requerir una garantía de fiel cumplimiento al contratista, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales;



Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 del 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada en los Decretos de Urgencia N° 025-2020 y Decreto de Urgencia N° 055-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;



Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, a su vez, el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa; así como, los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1, del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada por la citada Oficina debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 958-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia N° 055-2020, Decreto de Urgencia N° 109-2020; y, el



Resolución Ministerial

Lima, 18 de Setiembre del 2020

Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la adquisición de "Mameluco descartable talla L, mameluco descartable talla XL, mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues y pantalón descartable talla XL", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 748-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Mameluco descartable talla L	TEXTILES CAMONES SA	48 969	Recurso Ordinarios	S/ 1 052 833, 50
Mameluco descartable talla XL	TEXTILES CAMONES SA	52 000	Recurso Ordinarios	S/ 1 118 000,00
Mascarilla descartable quirúrgica tres (3) pliegues	PUYE SAC	985 000	Recurso Ordinarios	S/ 982 045,00
Pantalón descartable talla XL	CORPORACION ALESSANDRA SAC	29 520	Recurso Ordinarios	S/ 206 640,00
Pantalón descartable talla XL	CORPORACION ALESSANDRA SAC	17 100	Recurso Ordinarios	S/ 119 700,00
TOTAL				S/ 3 479 218,50



R. ESPINO

